CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 14 de junio de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 6496/89, relativo a subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte. (2012082073)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la destinataria D.ª Amalia Durán Barrantes, a efectos de notificaciones en c/ Cantos Molina, n.º 35 de la localidad de San Vicente de Alcántara (Badajoz), la notificación de requerimiento de la declaración anual y la acreditación de la vivencia de la beneficiaria mediante fe de vida, certificado del centro en que esté atendida o personación de la misma provista de DNI, tal y como establece el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, y la Orden Ministerial de 13 de marzo de 1984 en su artículo 13, por el que viene obligada a acreditar anualmente que sigue reuniendo los requisitos exigidos para el reconocimiento del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Se le requiere, para que en un plazo de quince días contados a partir de la publicación de este requerimiento, presente en este Servicio Territorial bien personalmente o bien por correo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la documentación citada. El incumplimiento en la presentación de dicha documentación o de las variaciones que hayan podido producirse en sus circunstancias económicas, de convivencia o residencia y no hayan sido comunicadas, podrá dar lugar a la suspensión del pago de la prestación que viene percibiendo y en su caso, al reintegro de las cantidades improcedentemente percibidas.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara (Badajoz) para que sea expuesta en el Tablón de Edictos.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Badajoz, a 14 de junio de 2012. La Jefa de Sección de Prestaciones, M.ª ISABEL MARTÍNEZ RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 6935/89, relativo a subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte. (2012082074)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la destinataria D.ª Filomena Román Morgado, a efectos de notificaciones en c/ Justo Castillo, n.º 53 de la localidad de La Roca de

la Sierra (Badajoz), la notificación de requerimiento de la declaración anual y la acreditación de la vivencia de la beneficiaria mediante fe de vida, certificado del centro en que esté atendida o personación de la misma provista de DNI, tal y como establece el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, y la Orden Ministerial de 13 de marzo de 1984 en su artículo 13, por el que viene obligada a acreditar anualmente que sigue reuniendo los requisitos exigidos para el reconocimiento del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Se le requiere, para que en un plazo de quince días contados a partir de la publicación de este requerimiento, presente en este Servicio Territorial bien personalmente o bien por correo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la documentación citada. El incumplimiento en la presentación de dicha documentación o de las variaciones que hayan podido producirse en sus circunstancias económicas, de convivencia o residencia y no hayan sido comunicadas, podrá dar lugar a la suspensión del pago de la prestación que viene percibiendo y en su caso, al reintegro de las cantidades improcedentemente percibidas.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de La Roca de la Sierra (Badajoz) para que sea expuesta en el Tablón de Edictos.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Badajoz, a 14 de junio de 2012. La Jefa de Sección de Prestaciones, M.ª ISABEL MARTÍNEZ RIVERA.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 15 de junio de 2012 sobre notificación de requerimiento de pago en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012082075)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de pago a los interesados que se detallan en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Requerimiento de Pago.

Primero. Por Resolución, se declara a las entidades detalladas en el Anexo, en la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades per-